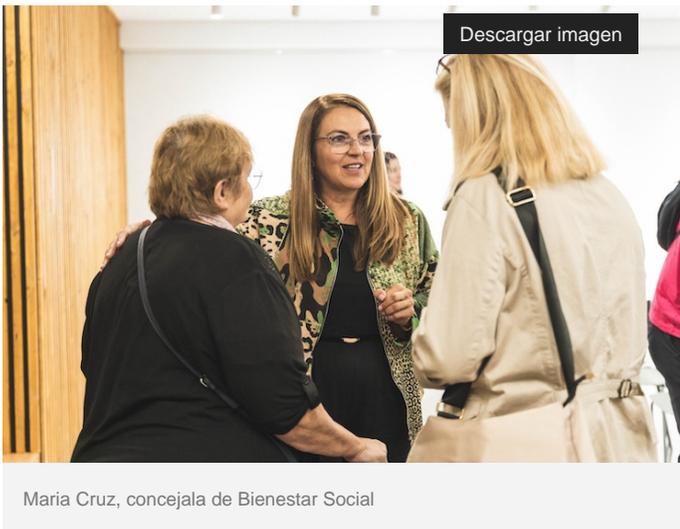


miércoles 26 de febrero de 2025

La Laguna renueva la convocatoria de ayudas para colaborar con el gasto del IBI de viviendas habituales

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento aprobó la prórroga de esta prestación, que se destinará a las personas o familias en situación de precariedad financiera



Maria Cruz, concejala de Bienestar Social

El Ayuntamiento de La Laguna, a propuesta de la concejalía de Bienestar Social y Calidad de Vida, aprobó esta semana en Junta de Gobierno la prórroga de la convocatoria de ayudas sociales para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de la vivienda habitual para personas y familias con escasos recursos económicos del municipio.

La concejala lagunera del Área, María Cruz, detalló que “esta línea de financiación pretende contribuir a la calidad de vida y la sostenibilidad económica de este sector de la población más vulnerable, a la que también se dirigen otro tipo de prestaciones que permiten

sufragar gastos básicos como el agua o la luz, entre otros”.

La cuantía de esta ayuda abarcará el 100% de la cuota que se haya pagado en el ejercicio anterior en concepto del IBI de la vivienda habitual, sin que en ningún caso se puedan superar los 300 euros de abono. Esta financiación será incompatible con cualquier otra que se preste por el mismo concepto por parte de otras administraciones.

Los beneficiarios para esta convocatoria serán personas físicas y unidades familiares titulares de inmuebles ubicados en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, siendo propietarios o propietarias de dicho inmueble. El plazo para presentar solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta línea de ayudas en el Boletín Oficial (BOP) de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La previsión es que esté disponible entre finales de marzo y principios del mes de abril.

Si la petición no reúne los requisitos establecidos en las bases, se instará a la persona interesada a que subsane los errores en un plazo máximo de diez días. En todo momento, los Servicios Sociales de La Laguna podrán recabar del solicitante la documentación que estime oportuna con el fin de instruir el consecuente expediente.

La documentación que se deberá presentar para esta prestación será la solicitud debidamente cumplimentada, fotocopia del DNI del titular del recibo del IBI, alta a terceros, documentación para validación de situación socioeconómica para cada caso concreto (pensionistas, trabajadores autónomos, trabajador/a por cuenta ajena, desempleados, estudiantes mayores de 16 años, etc.).

La ayuda se hará efectiva mediante el correspondiente expediente de compensación con la cuantía del IBI pendiente de liquidar en el ejercicio siguiente al de la solicitud, y que tendrá su reflejo en la notificación del acuerdo de la concesión. En el caso de que ya se haya abonado el IBI, y no pueda darse la compensación, se procederá al pago de la cantidad al beneficiario o beneficiaria.